



**Provincia de La Pampa**  
**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente nº 1454/02.-

**Ref./MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

**Registro de la Propiedad Inmueble**

**S/Proyecto de modificación del Decreto nro. 2879/93 "Reglamentario de la Ley Provincial 528".-**

**DICTAMEN Nº 1412/02.-**

**Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:**

I.-) Venidas las presentes actuaciones a los efectos de emitir dictamen sobre la prórroga por ciento ochenta días del decreto nro. 503/02 por el cual se amplía transitoriamente el porcentaje destinado a financiar gastos de funcionamiento y adquisición de bienes para la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, proveniente de la Ley Convenio nro 528, al respecto cabe considerar:

a) sin perjuicio que el acto administrativo sobre el cual se solicita la prórroga no ha establecido si el plazo de vigencia debía entenderse por días hábiles administrativos (art. 3 inc. b) decreto nro. 1684/79) o corridos (art. 28 del Código Civil), la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble los ha entendido como corridos.-

b) por ello y para una mejor claridad de conceptos, se sugiere establecer implícitamente esta última modalidad en el art. 1 del proyecto de fs. 33/34.-

II.-) A lo demás no existen observaciones que formular, encontrándose la referida documentación en condiciones de ser suscripta por las autoridades competentes en las formalidades de práctica.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO Santa Rosa,  
AIC.-



22 OCT 2002

**Dr. PABLO LUIS LANGLOIS**  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa